

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU-MPIO/026/20

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 MTS ZONA NOROESTE MEZQUITAL, EL MEMBRILLO, OJO DE AGUA, LABORCILLA, ADJUNTAS, CALABAZAS, CRISTO REY, GUADALUPE, Y ORGANITOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO: DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU-MPIO/026/20** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE XICHU, GTO.**, REPRESENTADO POR LA **C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL, PRESIDENTA MUNICIPAL**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **ING. EUSTASIO ANAYA GONZALEZ** A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL **ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU-MPIO/026/20** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA DE 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL **CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU-MPIO/026/20** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 MTS ZONA NOROESTE MEZQUITAL, EL MEMBRILLO, OJO DE AGUA, LABORCILLA, ADJUNTAS, CALABAZAS, CRISTO REY, GUADALUPE, Y ORGANITOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO. POR UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$1,763,199.66 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ARTICULO 107 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL, DESCRITO EN LA DECLARACION 1.2 MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: LA ENTREGA DE ANTICIPO, EL CUAL SE LE ENTREGO A EL CONTRATISTA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- 2.2 CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL CONTRATISTA SOLICITA DIFERIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA ENTREGA DE ANTICIPO PARA EL TERMINO DE LA OBRA EN APEGO A LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LE APRUEBA EL DIFERIMIENTO PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 13 DE ENERO DE 2021. POR

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU-MPIO/026/20

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 MTS ZONA NOROESTE MEZQUITAL, EL MEMBRILLO, OJO DE AGUA, LABORCILLA, ADJUNTAS, CALABAZAS, CRISTO REY, GUADALUPE, Y ORGANITOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU-MPIO/026/20 QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIENTEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU-MPIO/026/20 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2020 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$ 1,763,199.66
TOTAL	\$ 1,763,199.66

CONVENIO MODIFICATORIO 01 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/SEDESHU-MPIO/026/20

OBRA "CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO DE 4X4 MTS ZONA NOROESTE MEZQUITAL, EL MEMBRILLO, OJO DE AGUA, LABORCILLA, ADJUNTAS, CALABAZAS, CRISTO REY, GUADALUPE, Y ORGANITOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO."

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

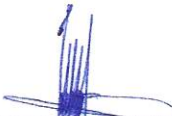
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2020.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.


C. MA. GUADALUPE RAMIREZ ESQUIVEL
PRESIDENTA MUNICIPAL




ING. EUSTASIO ANAYA GONZALEZ
CONTRATISTA


ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

